



AYUNTAMIENTO
DE
MOCEJÓN

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOCEJON (TOLEDO) EL DIA 22 DE ENERO DE 2008.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Plácido Martín Barriyuso

Ttes. De Alcalde

D^a. María del Sol Pérez Pérez

D^a. María Teresa Rodríguez Ruano

D. Roberto Ortega García

Secretario-Interventor

D. Miguel Ángel Peralta Roldán

En la Villa de Mocejón, provincia de Toledo, siendo las 13,00 horas del día 22 de enero de 2008, se reúnen en 1^a convocatoria y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Plácido Martín Barriyuso, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a debatir los diferentes puntos comprendidos en el orden del día obteniéndose el siguiente resultado:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por unanimidad de los presentes se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- SOLICITUDES VARIAS.-

Solicitudes personal:

- **D. Andrés Casanova García y D. Pablo Crespo Espinosa**, Policías Locales al servicio de este Ayuntamiento, formulan reclamación administrativa previa al ejercicio de la vía judicial, en base a los siguientes hechos:

PRIMERO: Que los dicentes son funcionarios de carrera al servicio del Excmo. Ayuntamiento como Policías Locales, encuadrados en el grupo C, desde el día 01 de Mayo de 2003.

SEGUNDO: Que la Ley 08/2002 de 23 de mayo de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, establece en su disposición transitoria segunda un plazo de dos años desde su entrada en vigor, para la reclasificación de este Cuerpo de funcionarios locales del grupo D al C sin incremento del gasto publico, ni modificación del computo anual de las retribuciones totales individualmente consideradas. Debiéndose compensar, por tanto, los complementos del puesto para asemejarse a los puestos similares del grupo C.

Los dicentes obtuvieron dicha reclasificación dentro del plazo legalmente establecido.

TERCERO: Que el complemento específico que se percibe en la nomina, según establece el artículo 4 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local, está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Igualmente el artículo 105 del vigente Decreto 110/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, establece que los Ayuntamiento, en la relación de puestos de trabajo, determinaran la cuantía del complemento específico correspondiente a todos aquellos puestos que deban ser provistos por funcionarios de los Cuerpos de Policía Local en la situación ordinaria de activo, valorando en todo caso, la dedicación profesional, disponibilidad, responsabilidad, peligrosidad, penosidad, turnicidad, nocturnidad, festividad e incompatibilidad, así como la especial dificultad técnica.

La cantidad que percibía como complemento específico hasta el día 30 de Abril de 2003 como Policía Local de esa Entidad Municipal, antes de la reclasificación, era de 3668,28 euros al año, siendo modificada dicha cuantía a partir de esa fecha, pasando a percibir por dicho complemento tras llevarse a efecto la reclasificación del grupo D al C la cantidad de 833,52 euros al año.

CUARTO: Que el dicente recibía como complemento específico mensualmente las siguientes cantidades:

Durante el año 2003, hasta la fecha de la reclasificación: 305,69 euros/mes

A partir del 01/05/2003, fecha de la reclasificación: 69,46 euros /mes.

Que desde el mes de Mayo de 2003, primer mes desde que se produjo la reclasificación, hasta Diciembre de 2003, debería de haber percibido en nomina como complemento específico la cantidad de 2445,52 euros, habiendo percibido 555,68 euros, por lo que entienden que se les adeuda la cantidad de 1889,64 euros.

QUINTO: Que según el artículo 4.2 del R.D. 861/1986 de 25 de abril precitado, y siguiendo la interpretación que del mismo hace la Sentencia 8, del juzgado de la Contencioso Administrativo nº 1 de los de Albacete, de fecha 15 de enero de 2007, procedimiento abreviado nº 301/2006, respecto a un acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Casas Ibáñez (Albacete) relativo a la reducción del complemento específico a los Policías Locales de ese Municipio, para modificar



**AYUNTAMIENTO
DE
MOCEJÓN**

el complemento específico de los miembros del Cuerpo de la Policía Local, en la cuantía necesaria para la nueva reclasificación, es necesario proceder previamente a realizar la valoración del puesto de trabajo.

Cuando este Ayuntamiento de Mocejón procedió a reducir el complemento específico, no se hizo previamente la correspondiente valoración del puesto de trabajo, incumpliendo con ello lo establecido en el R.D. 861/1986 de retribuciones de funcionarios locales, por lo que entienden que la reducción que se les hizo en su día en el concepto retributivo de complemento específico fue indebida y por tanto nula.

Por lo expuesto, **SOLICITAN** al Ayuntamiento le les reconozca el derecho a percibir la cantidad de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (1889,84 €), en concepto de diferencia retributiva entre lo debido de percibir y lo percibido realmente en el concepto de complemento específico por el desempeño del puesto de trabajo de Policía Local desde el día 1 de Mayo de 2003 hasta el 31 de Diciembre de 2007.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de las solicitudes presentadas acuerda por unanimidad ACCEDER lo solicitado.

Exenciones IVTM:

- **D. José Ambrosio Baeza Díaz**, solicita la exención del pago del IVTM del vehículo de su propiedad matrícula M-9913-EV, marca Renault R-6 GTL, por tener una antigüedad de mas de 25 años.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la documentación presentada, acuerda por unanimidad, conceder la exención solicitada, de conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 14 de diciembre de 2000.

- **D. Antonio Montoya Rodríguez**, solicita la exención del pago del IVTM del vehiculo de su propiedad matrícula 0493-DWC, alegando su condición de minusvalía.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la documentación presentada, acuerda por unanimidad, conceder la exención solicitada, a partir del ejercicio 2008, al considerar que se dan las condiciones exigidas en el Art. 94, punto e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- **D^a M^a Milagros Hervas García**, solicita la exención del pago del IVTM del vehiculo de su propiedad matrícula 1663-FYR, alegando su condición de minusvalía.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la documentación presentada, acuerda por unanimidad, conceder la exención solicitada, a partir del ejercicio

2008, al considerar que se dan las condiciones exigidas en el Art. 94, punto e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- **D. Angel Medina Fernández**, solicita la exención del pago del IVTM del vehiculo de su propiedad matricula 6834-BRL, alegando su condición de minusvalía.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la documentación presentada, acuerda por unanimidad, conceder la exención solicitada, a partir del ejercicio 2008, al considerar que se dan las condiciones exigidas en el Art. 94, punto e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- **D. Miguel A. Ramos Gómez**, en representación de su hijo Alvaro Ramos Martin, solicita la exención del pago del IVTM del vehiculo de su propiedad matricula 6918-FLV, alegando su condición de minusvalía.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la documentación presentada, acuerda por unanimidad, conceder la exención solicitada, a partir del ejercicio 2008, al considerar que se dan las condiciones exigidas en el Art. 94, punto e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- **D. Santos Díaz Redondo**, solicita cambio en la exención del pago del IVTM que tenia autorizado para su vehiculo matricula M-5772-MT, al haber adquirido otro nuevo.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la documentación presentada y comprobado que se siguen cumpliendo las condiciones exigidas en el Art. 94, punto e) de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, aplicando la exención del pago del IVTM, para el vehiculo 7006-FLP, a partir del ejercicio 2008.

Vados permanentes.-

- **D. Jesús Martin Barriuso**, solicita instalación de placa de vado permanente en la puerta de garaje de su propiedad sita en Plaza Cerro Palacio, 5 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por la Policía Local, acuerda por unanimidad autorizar la instalación de la placa 129, y que se proceda a dar de alta en el padrón correspondiente.

- **D. Juan Huertas Ortega**, solicita instalación de placa de vado permanente en la puerta de garaje de su propiedad sita en C/ Calvo Sotelo, 19 de esta localidad.



**AYUNTAMIENTO
DE
MOCEJÓN**

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por la Policía Local, acuerda por unanimidad autorizar la instalación de la placa 128, y que se proceda a dar de alta en el padrón correspondiente.

Mercadillo:

- **D. Antonio Salazar Montoya**, solicita cambio de titularidad del puesto fijo del mercadillo semanal "El Jueves" de su mujer D^a Mercedes González Vázquez a su nombre.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la solicitud presentada acuerda por unanimidad conceder el cambio de titularidad solicitada.

- Visto del informe emitido por los agentes de la Policía Local, sobre la no utilización del puesto en el mercadillo semanal "El Jueves" durante mas de tres meses consecutivos sin causa justificada, por **Hernán Textil, S.L.** y **D. Francisco Mendoza de la Rosa.**

Visto asimismo lo dispuesto en el Art. 18 de la Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad revocar las autorizaciones concedidas.

Varios:

- **D. Julio Rodríguez López**, solicita la instalación de pivotes en la acera sita en C/ Alcázar, esquina C/ Ortega y Gasset, porque en dicha intersección se suben los vehículos encima de la acera y algunos de los cuales dañan su casa.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por la Policía Local, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

- **D. Guillermo Ruano Rodríguez**, solicita la instalación de pivotes frente a su vivienda sita en Avda. 2 de Mayo, 31 porque estacionan vehículos en la puerta y no pueden salir.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada acuerda por unanimidad NO ACCEDER a lo solicitado puesto que no pueden colocarse pivotes en todos los lugares donde puedan

afectar al tránsito de peatones o viviendas, por lo que es más una cuestión educacional y de respeto de las personas que aparcan.

- **D. Jesús Toledo Martín**, en representación el "El Mirador de Bendaña, S.L.", solicita cambio de acerado en Plaza Veracruz, 10 de esta localidad, con motivo de la reciente obra realizada por ellos.

Vista la solicitud presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar al solicitante que el acerado se realizará de conformidad con las determinaciones del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, sin que se considere oportuno la realización de ninguna isleta o jardinera.

- **SENER, Ingeniería y Sistemas, S.A.**, solicita permiso para la realización de los oportunos reconocimientos geotécnicos en los terrenos de su propiedad, que resultan necesarios para la caracterización geotécnica de la alternativa de trazado en estudio, y cuya realización no implica daños a la vegetación, movimiento de tierras o vertido de efluentes. Estos, que consisten, como máximo, en 1 sondeo, 1 calicata y un ensayo de penetración, se realizarán en las parcelas 198 y 279 del Polígono 1 del término de Mocejón.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud y croquis presentado, acuerda por unanimidad autorizado lo solicitado.

- **Promociones Lefeber, S.L.**, solicita la colocación del vestuario y aseo para obra de edificio de once viviendas y garaje en la finca situada en la C/ Duque de la Vega, nº 4, según croquis adjunto.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada acuerda por unanimidad autorizar lo solicitado.

- **D. Severiano Esteban Martín**, solicita acometida de agua y saneamiento en finca rustica nº 237, paraje El Rubial de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada acuerda por unanimidad NO ACCEDER a lo solicitado, basándose en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2005, y el cual fue notificado en su día al interesado, dado que la petición se realiza sobre una zona que se encuentra fuera del área de cobertura de servicio y asimismo la finca se encuentra afectada por el Plan de Ordenación Municipal que se esta tramitando.

Bonificaciones IBI urbana:

- **D. Metito Leoman Campos Vásquez**, solicita bonificación en el pago del IBI de naturaleza urbana del inmueble de su propiedad sito en C/



**AYUNTAMIENTO
DE
MOCEJÓN**

Murillo, 4 de esta localidad, con ref. catastral 1320809VK2212S0001SR, alegando su condición de familia numerosa.

La Junta de Gobierno local, a la vista de la documentación presentada, y en aplicación del Art. 6 de la Ordenanza reguladora del impuesto, acuerda por unanimidad conceder la bonificación del 40% en el pago del recibo correspondiente.

- **D. José Carlos Calvo de los Reyes**, solicita bonificación del I.B.I. de naturaleza urbana del inmueble sito en Avda. de América, 12 alegando su condición de familia numerosa.

Vista la documentación obrante en el expediente se comprueba que el bien sobre el que se solicita la bonificación no tributa respecto de la edificación destinada a vivienda, sino tan solo respecto del solar, por lo que no es de aplicación la bonificación solicitada.

Sin perjuicio de lo anterior y una vez que la vivienda se encuentre catastrada podrá solicitarse la bonificación correspondiente.

Licencias de primera ocupación.-

- **D^a. MARIA DEL PILAR CABELLO RODRIGUEZ**, solicita licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar, en la finca situada en la calle Andalucía esquina calle Albacete número cuatro bis, de esta localidad. Expediente licencia urbanística número 082/2004.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la solicitud presentada, la documentación aportada y el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

- **CONSTRUCCIONES Y OBRAS RUMAR, S.L.**, solicita licencia de primera ocupación de las nueve viviendas unifamiliares adosadas, en las fincas situadas en la calle Ecuador, número 1, número 3, número 5, número 7, número 9, número 11, número 13, número 15 y número 17, de esta localidad. Expediente licencia urbanística número 023/2005.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la solicitud presentada, la documentación aportada y el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

- **D^a. BARBARA DEL VILLAR MARTIN**, solicita licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar, en la finca situada en la avenida de América número dieciséis, parcelas número treinta y dos y número treinta y tres, del sector residencial Laderón I, zona A, de esta localidad. Expediente licencia urbanística número 006/2006.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la solicitud presentada, la documentación aportada y el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

3º.- LICENCIAS URBANISTICAS.-

Licencias de obras:

- **MURARIA GRUPO INMOBILIARIO, S.L.**, expediente 074/07, solicita licencia urbanística municipal para proyecto básico de edificación en bloque de cuatro viviendas y locales comerciales, en la finca situada en la calle Silvano Cirujano número cuatro, de esta localidad.

Esta licencia urbanística no tiene validez para ejecución de obra.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por la Oficina Técnica Comarcal de Urbanismo y Vivienda, acuerda por unanimidad autorizar la licencia urbanística solicitada.

- **D. ANGEL ZARZA NIETO y D^a. MONICA DE LOS REYES MARTIN**, expediente 117/07, solicita licencia urbanística municipal para proyecto ejecución de vivienda unifamiliar, en la finca situada en la calle Jarama número once. Parcelas número once y número trece, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por la Oficina Técnica Comarcal de Urbanismo y Vivienda, acuerda por unanimidad autorizar la licencia urbanística solicitada. Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 5.300,46 €.



AYUNTAMIENTO
DE
MOCEJÓN

- **D^a. MARIA GUADALUPE MARTIN GONZALEZ**, expediente 001/08, solicita licencia urbanística municipal para cerramiento de solar en la finca situada en la calle Nogal número cuatro, de esta localidad.

Los cerramientos de patios de parcela podrán ser ciegos y no superaran en ningún punto la altura máxima de 2,5 m. Las fachadas sólo se podrán cercar con cerramientos ciegos de piedra, ladrillo visto o enfoscado hasta una altura máxima de 1 m y el resto hasta 2,5 m de altura con malla metálica o cerramiento diáfano sin superar esta altura en ningún punto del terreno, teniendo en cuenta la topografía originaria del terreno, con la salvedad de los casos de rectificación de pendientes con común acuerdo entre los colindantes.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad autorizar la licencia de urbanística solicitada. Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 12,00 €.

- **D^a. MARIA JOSE GOMEZ VILLARTA**, expediente 002/08, solicita licencia urbanística municipal para ejecución de trastero en patio trasero, cambio de caldera y rehabilitación de vivienda en la finca situada en la calle Bécquer número siete, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad autorizar la licencia de urbanística solicitada. Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 256,20 €.

- **D. ARTURO DEL CERRO MERINO**, expediente 003/08, solicita licencia urbanística municipal para ejecución de revestimiento de cerramiento y ejecución de porche en la finca situada en la calle Clavel número dieciséis, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad autorizar la licencia de urbanística solicitada. Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 94,50 €.

- **D. MANUEL ANGEL ORTEGA GARCIA**, expediente 004/08, solicita licencia urbanística municipal para demolición y ejecución de cerramiento, en la finca situada en el paseo Félix Rodríguez de la Fuente número diez, de esta localidad.

Los cerramientos de patios de parcela podrán ser ciegos y no superaran en ningún punto la altura máxima de 2,5 m. Las fachadas sólo se podrán cercar con cerramientos ciegos de piedra, ladrillo visto o enfoscado hasta una altura máxima de 1 m y el resto hasta 2,5 m de altura con malla metálica o cerramiento diáfano sin superar esta altura en ningún punto del terreno, teniendo en cuenta la topografía originaria del terreno, con la salvedad de los casos de rectificación de pendientes con común acuerdo entre los colindantes.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad autorizar la licencia de urbanística solicitada. Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 19,50 €.

Estas licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y previo pago del impuesto liquidado.

Licencias de apertura:

- **D^a. EVA ISIDRA SAAVEDRA PARRA**, expediente APERI 07/07, solicita licencia urbanística de la apertura de establecimiento destinado a MERCERÍA, LENCERÍA, BAZAR y REGALOS, en la finca situada en la plaza de la Veracruz número quince, local comercial en planta semisótano y planta baja, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y de los informes reglamentarios, acuerda por unanimidad autorizar la licencia urbanística solicitada. Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 207,95 €.

- **PROMOCIONES CEMAMOR, S.L.**, expediente APERI 08/07, solicita licencia urbanística de la apertura de establecimiento destinado a OFICINA, en la finca situada en el paseo Félix Rodríguez de la Fuente número catorce, local comercial en planta baja, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y de los informes reglamentarios, acuerda por unanimidad autorizar la licencia urbanística solicitada. Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 60,27 €.

Estas licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y previo pago del impuesto liquidado.



AYUNTAMIENTO
DE
MOCEJÓN

4º.- FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN LOCAL.-

Vista la Orden de veintiuno de diciembre de dos mil siete, de la Consejería de Administraciones Publicas de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de subvención para solicita financiación sobre programas de obras y servicios, ayudas del Fondo Regional de Cooperación Local para municipios con población superior a dos mil habitantes.

5º.- FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN LOCAL.-

Vista la Orden de veintiuno de diciembre de dos mil siete, de la Consejería de Administraciones Publicas de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de subvención para solicita financiación sobre programas de obras y servicios de los municipios y las entidades de ámbito inferior al municipio de Castilla – La Mancha, a ejecutar en los años 2008 y 2009, ayudas del Fondo Regional de Cooperación Local.

6º.- SUBVENCION SEPECAM PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE MERCADO Y CAMPAÑAS DE PROMOCION DE EMPLEO LOCAL.-

Vista la resolución del Servicio Publico de Empleo de Castilla-La Mancha por la que se concede subvención para la realización de estudios de mercado y campañas de promoción de empleo local, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de julio de 1999, que regula el Programa de Fomento del Desarrollo Local e Impulso de los Proyectos y Empresas Calificadas como I+E.

Vista asimismo, la factura presentada por la empresa Investigaciones Socioeconómicas Integrales y Formación, S.L., por importe de 17140,00 €, justificativa del gasto efectuado por la elaboración de un informe Socioeconómico del Municipio de Mocejón, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la misma con cargo a la subvención concedida.

Y no teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 14,00 horas, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta que consta de 6 folios sellados y rubricados, de todo lo cual como Secretario, DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR